

EXPDTE. Nº: 785/2009 - P.Com

AUTOR: ODARDA María Magdalena

EXTRACTO: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Producción y otros organismos, se realice el corrimiento de la Barrera Sanitaria del Paralelo 42° Sur, límite de las Provincias de Río Negro y Chubut, hasta el río Colorado, frontera norte de la Patagonia.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION, modificando el artículo 1° y agregando un segundo artículo, los que quedan redactado de la siguiente manera:**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Fundación Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), se realice el corrimiento de la Barrera Sanitaria del Paralelo 42° Sur, límites con las Provincia de Río Negro y Chubut, hasta el Río Colorado, frontera norte de la Patagonia.-

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que inicie las gestiones pertinentes ante el Gobierno Nacional a esos efectos.-

Artículo 3°.- De Forma

SALA DE COMISIONES

RODRIGUEZ	DI BIASE	BARDEGGIA	CASADEI	CORTES	
LAURIENTE	LAZZARINI	ODARDA	PASCUAL	TAMBURRINI	ZUAIN

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 27 de Octubre de 2009